

Estado No 046			Entre: 08/07/2020 y 08/07/2020		Página: 1			
Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001402200920150050900	Ordinario		ADALBER - RENGIFO INDETERMINADAS Y OTRO(S)	DISTRITO JUDICIAL de la ciudad, en su providencia de tutela del 14 de abril de 2020. En consecuencia, se ordena dejar sin efecto y valor jurídico las providencias calendadas el 1 de Febrero de 2016 (f. 235), 1 de Agosto de 2016 (f. 493) y el 11 de Diciembre de 2017 (f. 683), por medio de las cuales ordenó no escuchar a los demandados en este proceso de restitución de bien inmueble arrendado y en su lugar proceda a tener por contestada la demanda que hacen estos accionados CARLINA ARIAS DE ZULUAGA, JUAN RAMON ZULUAGA ARIAS Y JAIME ALONSO ZULUAGA ARIAS. De las excepciones propuestas por la parte accionada se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días. onforme lo solicitado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, en el oTicio que antecede, se ordena que por la secretaria se de la informacio´n del proceso allí´ requerida. No obstante, mientras existan y se desarrollen unas medidas de bioseguridad dado a la Pandemia del Covid-19, para el personal del despacho y personas que acudan a la diligencia se entrega que esta´ sen~alada para el 9 de julio de 2020 a las 10.00 a.m. se ordena suspender por ahora dicha pra´ctica de audiencia. Oportunamente se dispondra´ de lo pertinente.	PERSONAS INCIERTAS E	C	07/07/2020	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)